



## **UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA INFORMA**

En el día de ayer, 29 de marzo de 2017, se reunió la mesa de formación a las 11:45H para informarnos de la situación en las que se encuentran los cursos programados.

La Administración puso a nuestra disposición el acta anterior para su aprobación. A continuación el Subdirector General dio paso a uno de los responsables del Departamento que nos aportó datos sobre el último cuatrimestre, destacando un porcentaje satisfactorio de las evaluaciones de los cursos y la satisfacción de la AEAT al haber reducido la saturación del 4º trimestre, cuestión que se repetía año tras año.

Tomó la palabra la Subdirectora explicando los resultados del plan de formación del 4º cuatrimestre del 2016 y la situación actual del primer cuatrimestre del 2017, donde hizo constar que se han finalizados 7 cursos, 13 convocados y 6 pendientes de convocar.

En el turno de palabra de **UCESHA**, y dada la importancia de algunas de las propuestas presentadas en el año 2016, y a la línea continuista del plan de formación continua presentado por la AEAT para este año 2017, reiteramos algunas de nuestras iniciativas, y aprovechamos para hacer una serie de reflexiones en base a lo programado.

En relación con las:

### **1 ACCIONES FORMATIVAS DE SALUD LABORAL Y PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Expusimos y, aun sabiendo que no era el foro ni la mesa para debatir, que nos llamaba la atención que se hablase de “*acciones formativas de salud laboral y para la prevención de riesgos laborales*” cuando tenemos a un colectivo navegando en el S.V.A (marítimo), con edades cercanas a los 70 años, en patrulleros que antes contaban con un mínimo de 12 tripulantes y ahora navegan incluso con 5, y siga pendiente desde el año 1997 (*Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Art 56*) el **desarrollo de la Segunda Actividad** para el colectivo de Vigilancia Aduanera. Es un acto de hipocresía laboral.

### **2 ACCIONES FORMATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Entendemos que la formación en **máquinas marinas y navegación básica son un Seguro de Vida** en el ámbito marítimo del SVA. De esta manera se daría cobertura y auxilio al trabajo que desarrollan los técnicos de navegación y de máquinas; sobre todo en aquellos patrulleros que navegan con 1 técnico en cada especialidad, y en patrulleros que navegan con tripulación reducida.

### **3 ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA BUENA GESTIÓN.**

Entendemos la importancia de las acciones formativas dirigidas al fomento de la transparencia y la buena gestión para mejorar el funcionamiento, a nivel interno, de la AEAT. Pero nos sorprende que no se intente poner en práctica esa misma transparencia fuera de la AEAT. Le recordamos el recurso presentado por la AEAT al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en relación a la propuesta de UCESHA en la que se pedía información sobre el PEIA. No nos parece lógico formar en transparencia y ser los primeros en no cumplir con este concepto.

### **4 ACCIONES FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS:**

Nos alegra que ya se estén realizando cursos de Inglés Léxico Tributario (IVA), pero debemos insistir en los cursos, para el servicio marítimo, **de inglés para el SVA**, en sus dos vertientes:

- Fondeo en barcos, registros, reconocimiento y conversaciones en general, y en particular por radiocomunicaciones. Afectando directamente a la realización de nuestro trabajo.
- Y, los relacionados con navegación y seguridad marítima.

Las razones dadas en esta mesa sobre las dificultades a la hora de elaborar estas acciones formativas no nos parecen válidas si tenemos en cuenta los beneficios de las mismas: mejora y permite realizar nuestro trabajo, e incrementa la seguridad en el ámbito marino.

### **5 ACCIONES FORMATIVAS DE APOYO A LA PROMOCIÓN INTERNA**

En este apartado hablamos de la importancia de formación para TODA la carrera profesional, desde UCESHA reiteramos los tres tipos de acciones formativas que deben existir en la AEAT:

**a. Formación de entrada o acceso.** Período de adaptación o períodos de prueba, en donde se observe y valore la adecuación de las personas al puesto.

Seguimos insistido que La Agencia Tributaria debería reforzar la formación en esta parte inicial de acceso, porque la situación no puede seguir como hasta ahora, donde no hay una mínima formación de “acogida” al personal de nuevo ingreso, ni a los precedentes de otras áreas, secciones puesto u organismo (correos)

**b. Formación para el puesto de trabajo.** Dirigidas a mejorar el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Para que esto funcione, le hemos recordado la importancia de una definición correcta de los puestos de trabajo y una definición clara de las funciones o tareas asignadas al mismo.

**c. Una verdadera Formación para la carrera profesional o formación por competencias.** Donde se nos acredite nuestro desarrollo profesional. Esta formación

está diseñada a facilitar la carrera profesional de todos los trabajadores de la AEAT, pero no hablamos solo de promoción, hablamos de formación para la carrera Vertical, que pueda y deba ser valorada en los sistemas de concurso y adecuada al puesto para el que se concurra (curso específico). Y una verdadera formación para la carrera horizontal, le recordamos que es muy necesaria, junto con la evaluación del desempeño, para que se produzcan esos cambios de tramos y para la reactivación del acuerdo de carrera.

## **6 ACCIONES FORMATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN.**

Nos alegran las mejoras realizadas en este apartado. Hicimos mención a La Estrategia española de Responsabilidad Social Corporativa (2014-2020), hablamos de la página 22, de la importancia de las Administraciones públicas en relación con la responsabilidad social, el servicio que prestan a los ciudadanos y el deber de velar por el desarrollo profesional y el bienestar laboral de los empleados públicos.

Por ello solicitamos de nuevo, y en relación al colectivo de discapacidad de la AEAT:

**A.-“Adaptación a la formación” de las personas con discapacidad.** La base, el Artículo 59.2 del EBEP:

**B.- Para todos los cursos ofertados en la AEAT:** se pide que junto a la solicitud de participación se adjunte una **solicitud de adaptación del curso.**

**C.- Recordamos** además, dada la importancia mutua de la formación, tanto por la AEAT como por su personal, que los **costes de desplazamientos**, sean a cargo de la AEAT.

Finalizamos nuestra intervención recordando a la AEAT la importancia de las encuestas al personal para seguir mejorando la calidad de la formación.

Y le informamos además, para no caer en malos entendidos, que presentaríamos por escrito y a través de registro todo lo expuesto por **UCESHA** en esta mesa.

**POR NUESTRA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

**POR LA OCUPACIÓN DEL GRUPO B**

**Eres C, eres UCESHA**

Página Web: [WWW.UCESHA.ES](http://WWW.UCESHA.ES) Correo electrónico: [sindicato@ucesha.es](mailto:sindicato@ucesha.es)

**Síguenos en**  witer y  acebook